

Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0152-R

Guayaquil, 28 de octubre de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0133-R, del 22 de agosto de 2018 la Dirección General de Aviación Civil otorgó a la compañía **APACSA AGROLÍNEAS DEL PACIFICO S.A.**, la renovación de su Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo, con aeronaves Piper PA-36, Cessna A-188B y Pezetel PZL-106BT, Base Principal de Operaciones y Mantenimiento en la Pista La Mina, provincia de El Oro;

QUE, en esta oportunidad la compañía **APACSA AGROLÍNEAS DEL PACIFICO S.A.** presentó el 26 de septiembre de 2019, ante la Secretaría de la Dirección Regional II, una solicitud encaminada a obtener la modificación de su Permiso de Operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo, por incremento de equipo de vuelo consistente en aeronaves Thrush S2R-T34;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable, por parte de Certificación de Operadores Aéreos Región II, con Memorando Nro. DGAC-OC2-2019-0269-M, del 23 de octubre de 2019;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R del 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo del Permiso de Operación otorgado a la compañía **APACSA AGROLÍNEAS DEL PACIFICO S.A.**, mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0133-R, del 22 de agosto de 2018:

"Artículo Segundo.- "La Permissionaria" utilizará en sus actividades con el equipo de vuelo consistente en las siguientes aeronaves:

- *PIPER PA-36*
- *CESSNA A-188B*
- *PEZETEL PZL-106 BT*
- *THRUSH S2R-T34*

Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0152-R

Guayaquil, 28 de octubre de 2019

Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al Permiso de Operación que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes

“La Permisoria”, en un término no mayor a treinta (30) días, contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución deberá someterse al procedimiento de certificación correspondiente a la aeronave que desee incluir en el servicio (incremento de aeronaves del mismo modelo y tipo o incremento de aeronave de diferente modelo y tipo) en el cual demostrará ante la Dirección General de Aviación Civil, que en su base principal de operaciones y mantenimiento, cuenta con el personal, infraestructura, facilidades y demás requerimientos que le permitan realizar una operación segura.”

Artículo Segundo.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0133-R, del 22 de agosto de 2018 se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encárgase a las pertinentes dependencias de la Institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil.

Abg. Katherine Victoria Calderon Alvarez
DIRECTORA REGIONAL II

Referencias:

- DGAC-OC2-2019-0269-M

Anexos:

- of__s-n,_apacsa00010618107001569946496.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Boris Argudo Guzmán
Analista de Información Aeronáutica I

Señor Licenciado
Juan Carlos Ávila Chávez
Director Regional III

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Director Regional I

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Doctor
Sergio Alexander Aguirre Factos
Auditor General Interno



Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0152-R

Guayaquil, 28 de octubre de 2019

Señora
Verónica Chávez Ulloa
Secretaria

Señor Doctor
Vinicio Irlando Sevillano Goveo
Auditor Interno 1

Señora Licenciada
María Augusta Sandoval Jácome
Directora de Comunicación Social Institucional

sm/nr/mm/mr